



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Viernes, 30 de mayo de 1969. — Número 65

Página 525

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SUMINISTROS

Mes de abril de 1969

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia, durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabeza de partido:

Ración de pan, los 500 gramos, 4,70 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20,44 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 40,00 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 2,00 pesetas.

Idem de un kilo de carbón, 2,00 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 0,50 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 90,00 pesetas.

Idem de un litro de vino, 9,50 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 14 de mayo de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

### ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### Expropiaciones

No habiéndose podido llevar a efecto, por causas de fuerza mayor, el acto que se había convocado para el día veintiocho de abril del actual año,

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de abril de 1969... 525

#### ANUNCIOS OFICIALES

Gobierno Civil de Santander ... 525  
Delegación Provincial de Trabajo ..... 525

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 526

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Pechón ..... 528  
Ayuntamiento de Guriezo ..... 528  
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 529

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 529

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Arredondo y Voto y Junta Vecinal de Cobreses ..... 530

cadal, S. A.", en su calidad de beneficiaria de la expropiación, siendo los expropiados, como propietarios de las fincas de la lista expropiatoria números 1, 4 y 5, de herederos de Bernardo Calderón Pérez; de la finca número 2, herederos de doña Bernard de Fuente Quintanal; de la finca número 3, herederos de don José Fernández Quijano, y de la finca número 6, herederos de don Ramón Alvaro Quijano.

Lo que se hace público para debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Santander, 22 de mayo de 1969.— El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Visto el escrito presentado por la Empresa "Standard Eléctrica, S. A.", y su Jurado, y

Resultando: Que en el citado escrito manifiestan el propósito de adherirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958 y 10 de la Orden de 22 de junio del mismo año, al Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Cía. y el Jurado de Empresa de Madrid, publicado en el "Boletín Oficial" de dicha provincia en fecha 6 de mayo del año en curso.

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos informa que no se da impedimento legal alguno en la petición formulada, por lo que debe accederse a la misma.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando: Que la competencia para conocer de la cuestión planteada viene atribuida a esta Delegación por

a partir de las diez de la mañana, relativo a levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos afectados por expropiación forzosa, a la que se refiere acuerdo del Consejo de Ministros de veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, en relación con el cual se publicó anuncio en este periódico el día dieciocho de abril del presente año, se hace público que el próximo día doce de junio, a las diez de la mañana, tendrá lugar la celebración del acto suspendido, a cuyo efecto se estima reproducido el anuncio de referencia, el cual afecta a siete parcelas enclavadas en la localidad de Mercadal, Ayuntamiento de Cartes, siendo partes que intervienen en dicho expediente la Empresa "Minas de Mer-

el número 2 del artículo 10 del Reglamento de aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales.

Considerando: Que el número 1 del precepto indicado establece que las empresas y sus trabajadores comprendidos en la Reglamentación laboral a que se refiera un Convenio en el que no han sido partes podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los vocales del Jurado o los enlaces sindicales en su defecto, y siendo este el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistas las disposiciones citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962, y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar la adhesión de "Standard Eléctrica, S. A.", al Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Empresa en su centro de trabajo de Madrid y publicado en el "Boletín

Oficial" de esa provincia número 107, de fecha 6 de mayo de 1969.

Santander, 20 de mayo de 1969.— El delegado de trabajo, Benigno Pen-dás.

Derechos de inserción e impuestos: 352 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 22 de abril de 1969:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Leyes de 28 de diciembre de 1963, de 11 de junio de 1964 y la Orden de 3

de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Garajes de Santander, con limitación a los hechos im-ponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de servicio de garaje, lavado y engrase de vehículos inte-gradas en los sectores económico-fiscales número 7.459 para el período del año 1969 y con la mención de S.-56.

Segundo.—Quedan sujetos al Con-venio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos im-ponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos im-ponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de empresas:				
Prestación de servicios .....	22	17.500.000,—	2,00 %	350.000,—
Arbitrio provincial .....	41		0,70 %	122.500,—
			Total.....	472.500,—

Cuarto.—La cuota global a satis-facer por el conjunto de contribuyen-tes acogidos al Convenio y por razón de los hechos im-ponibles convenidos se fija en cuatrocientas setenta y dos mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribu-ción de la cuota global para determi-nar la individual de cada contribu-yente serán las que siguen: metros de superficie útil, nómina de personal e instalaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas in-dividuales se efectuará en dos pla-zos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Or-den Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Con-venio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por pe-ríodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las fac-turas, copias, matrices u otros docu-mentos librados o recibidos, ni de lle-var los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones for-males, contables o documentales esta-blecidas, salvo la presentación de decla-raciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las nor-

mas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la men-ción del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan du-rante la vigencia del Convenio; el pro-cedimiento para sustanciar las recla-maciones de los agrupados, y las nor-mas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines se-ñala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a im-posición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-duales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Trá-fico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo ex-ceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciem-

bre de 1963 y el artículo 14, aparta-do 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presen-te se estará a lo que dispone la Or-den de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su cono-cimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de abril de 1969.— P. D., el Director General de Impues-tos Indirectos."

Santander, 28 de abril de 1969.— El delegado de Hacienda (ilegible). 883

Derechos de inserción e impuestos: 962 pesetas.

### DELEGACION DE HACIENDA

El Ministerio de Hacienda ha dic-tado la siguiente Orden Ministerial con fecha 22 de abril de 1969:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha teni-do a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Electrodomésticos de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre

el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta al por mayor de aparatos de electrodomésticos y material eléctrico integradas en los sectores económico-fiscales núm. 7.443 para el período del año 1969 y con la mención S.-59.

Segundo.—Quedan sujetos al Con-

venio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de empresas:				
Venta al por mayor .....	17	105.000.000,—	0,30 %	315.000,—
Arbitrio provincial .....	4I		0,10 %	105.000,—
			Total.....	420.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en cuatrocientas veinte mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: volumen de ventas, emplazamiento del comercio y personal.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan

durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1969.—

P. D., el Director General de Impuestos Indirectos."

Santander, 24 de abril de 1969.—  
El delegado de Hacienda (ilegible).

883

Derechos de inserción e impuestos: 956 pesetas.

**DELEGACION DE HACIENDA**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial con fecha 18 de abril de 1969:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Leyes de 28 de diciembre de 1963, de 11 de junio de 1964 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Escayolistas de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de escayolistas integradas en los sectores económico-fiscales número 6.157 para el período del año 1969 y con la mención de S.-4I.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de empresas:				
Ejecución de obras .....	20	9.275.000,—	2,00 %	185.500,—
Arbitrio provincial .....	4I	9.275.000,—	0,70 %	64.925,—
			Total.....	250.425,—

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en doscientas cincuenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: nóminas del personal y volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de

la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1969.—P. D., el Director General de Impuestos Indirectos.”

Santander, 26 de abril de 1969.—El delegado de Hacienda (ilegible). 848

Derechos de inserción e impuestos: 863 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUNTA VECINAL DE PECHON

#### Anuncio de subasta

1.º Objeto. — El arrendamiento, en sus aspectos agrícola-ganaderos, de dos fincas rústicas en el pueblo de Pechón, denominadas “El Llano de la Villa” y “Llano de Quintana”, por un plazo de 50 años.

2.º Tipo de licitación. — 100.000 pesetas, al alza, al año, a pagar anticipadas en diciembre del año anterior.

3.º Fianza.—La fianza definitiva es la de 327.500 pesetas y la provisional será la mitad.

4.º Propositiones.—Se harán dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el “Boletín Oficial” de la provincia.

5.º Apertura de pliegos. — A las dieciséis horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación.

6.º Reclamaciones.—Cabén dentro del plazo de ocho días, los siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y, caso de producirse, se suspenderá la subasta, procediéndose a un nuevo anuncio.

7.º Requisitos para tomar parte en la subasta.—a) Redactar una proposición conforme al modelo que se indica. b) Presentar resguardo que acredite la consignación en la Caja de Depósitos o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional. c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo. d) Escritura de constitución de la Sociedad si es persona jurídica. e) Declaración jurada de que el licitador no está incluido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad esta-

blecidos en el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º Gastos. — Los pagos que se originen serán por cuenta del adjudicatario.

9.º Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., ha leído y se ha enterado del pliego de condiciones que rigen en la subasta para el arrendamiento de dos fincas, propiedad de la Junta Vecinal de Pechón, denominadas “Llano de la Villa” y “Llano de Quintana”, se compromete a satisfacer por su explotación la cantidad anual de ..... pesetas (en letra) y a realizar las obras e instalaciones, en el plazo y en la forma que se indica en el pliego de condiciones.

Fecha y firma del licitador.

Pechón, 20 de mayo de 1969.—El alcalde pedáneo (ilegible). 1.027

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El día veintisiete de junio próximo, a las diez y media de la mañana, se subastarán en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos forestales autorizados como aprovechamiento extraordinario, que son los siguientes: :

Monte, Calzadilla; sitio, R. Postretera; consorciante, José Sainz F.; especie, eucalipto; metros cúbicos, 652; pesetas, 254.400.

Monte, Monillo; sitio, L. Arroyo; consorciante, Obdulia Llamosas; especie, eucalipto; metros cúbicos 155; pesetas, 60.600.

Monte, Arza; sitio, Las Alisas; consorciante, Segundo Gutiérrez; especie, eucalipto; metros cúbicos, 247; pesetas, 96.300.

Monte, Arza; sitio, Tocornal; consorciante, Juan Sainz F.; especie, eucalipto; metros cúbicos, 229; pesetas, 89.400.

Monte, Arza; sitio, Solalileja; consorciante, Antonio Martínez; especie, eucalipto; metros cúbicos, 121; pesetas, 47.100.

Monte, S. Pilas; sitio, C. Penilla; consorciante, herederos de Juan Anguio; especie, eucalipto; metros cúbicos, 257; pesetas, 100.200.

Monte, S. Pilas; sitio, Rebollar; consorciante, Octaviano Villariño; especie, eucalipto; metros cúbicos, 86; pesetas, 33.600.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a las normas establecidas sobre esta clase de subastas y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas serán las mismas que sirvieron de base para la subasta anterior.

Los pliegos para tomar parte en dichas subastas serán admitidas hasta el momento de quedar constituida la mesa de la presidencia, debiendo previamente justificar haber hecho el ingreso de la fianza provisional.

Aquellos productos que por falta de licitadores queden desiertos en esta subasta, serán nuevamente subastados, bajo los mismos precios y a la misma hora, el día siete de julio próximo.

Guriezo, 20 de mayo de 1969.—El alcalde, Rafael Gutiérrez. 1.033

Derechos de inserción e impuestos: 372 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Edicto

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 234/68 que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Francisco Reigadas Torre, representado por el procurador don Juan A. Glez. Morales, contra don Antonio Fernández Martínez, sobre reclamación de quince mil pesetas, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el diez por ciento del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

#### Relación de los bienes

Un aparato televisor, "Elbe", de 19 pulgadas.

Importe total de la valoración, 7.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1969.—El juez municipal, Carlos

Huidobro Blanc. — El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 247 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Fernando Vidal Blanco, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Bernardino Estrada Sainz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quijano de Piélagos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato don Luis Estrada Sainz, mayor de edad, de estado soltero, natural y vecino de Quijano de Piélagos, donde falleció el día quince de abril de mil novecientos sesenta y nueve sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, sin descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes don Gregorio Estrada Gómez y doña Cándida Sainz Villa, sobreviviéndole únicamente sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Eloísa, don Bernardino y don Roberto Estrada Sainz, y sus sobrinos doña Trinidad, doña Carmen, don Antonio y don Gregorio Estrada Fernández, hijos del premuerto hermano de dicho causante don Pascasio Estrada Sainz.

Llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que sus citados hermanos y sobrinos, para que, dentro del término de treinta días siguientes a la publicación, comparezcan ante este Juzgado y en dicho expediente reclamándolo.

Dado en Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El magistrado juez, Fernando Vidal Blanco.—El secretario, Romero.

Derechos de inserción e impuestos: 272 pesetas.

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias preparatorias número 14 de 1969, por lesiones por agresión, y en las que, por resolución de esta fecha, ha acordado la publicación del presente, a fin de que se dejen sin efecto la busca y captura

del encartado en las mismas Juan José Cancela Puente, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de Santander, por haber sido habido el mismo.

Dado en Santander a 16 de mayo de 1969.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario (ilegible).

998

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander deja sin efecto la orden de busca y captura de Juan García Pardo, en el sumario 44 de 1968, por robo.

Santander, 19 de mayo de 1969.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

#### Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 60/1969, interpuesto por don Narciso Gómez Fernández, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, de fechas 26 de diciembre de 1968 y 27 de marzo de 1969, autorizando la colocación de portillas a don José Higuera Cobo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes y puedan comparecer, si les conviniere, en la forma dispuesta en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo.

Burgos, 9 de mayo de 1969.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 173 pesetas.

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 281/69 seguido en este Juzgado por daños, contra Federico Vicente García, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo,

juez municipal número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 281 de 1969, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Sinforiano Bárcena Salas, y como denunciado, Federico Vicente García, mayor de edad, conductor y en ignorado paradero, sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Federico Vicente García a la pena de trescientas pesetas de multa o arresto subsidiario en caso de impago, indemnización de dos mil quinientas sesenta y siete pesetas al perjudicado Sinforiano Bárcena Salas y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Balboa. (Rubricado)."

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación en el mismo y sirva de notificación al condenado Federico Vicente García, expido el presente en Santander a 6 de mayo de 1969.— El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.000

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 30 de 1969, por muerte de María del Carmen Martínez Velasco, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente por el que se hace ofrecimiento de acciones a los hijos de dicha finada, Eladio y Arturo Alcalde Martínez, residentes en Méjico.

Dado en Torrelavega a 20 de mayo de 1969. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario (ilegible). 1.024

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Por don Manuel Gómez García, vecino de esta localidad, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de una granja pecuaria destinada a ganado porcino en dos fincas de su propiedad, denominadas San Pe-layo y Mies Mayor. En la primera de las fincas, que linda: al Norte, camino vecinal; Sur, río Bustablado; Este, terreno comunal, y Oeste, camino vecinal, y tiene una superficie de cuatro

áreas, aproximadamente, se pretende instalar en la misma cincuenta cerdas de cría; la segunda de ellas, que linda: al Norte, José Peña y otros; Sur, camino vecinal; Este, herederos de Luis Gómez y otros, y Oeste, camino vecinal, siendo de capacidad las naves para doscientos cincuenta cerdos de engorde.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Arredondo, 10 de mayo de 1969.— El alcalde, Modesto de la Maza González. 977

Derechos de inserción e impuestos: 222 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas los días 4 y 11 de abril de 1969:

Sesión del día 4 de abril.—No se celebró sesión por falta de asuntos de qué tratar.

Sesión del día 11 de abril. — Se acuerda el enterado de comunicaciones oficiales y "Boletines" de la provincia desde la última sesión.

Se aprueba relación de facturas, importantes todas ellas la cantidad de 6.698 pesetas.

Se aprueba la cuenta de caudales del primer trimestre de 1969.

Voto a 12 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 747

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 18 de abril de 1969:

Se acuerda el enterado de comunicaciones oficiales y "Boletines" de la provincia desde la última sesión.

Se aprueba relación de facturas, importantes 1.686 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Voto a 20 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 839

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 25 de abril de 1969:

Se acuerda el enterado de comunicaciones oficiales y "Boletines" de la provincia desde la última sesión.

Se acuerda remitir el expediente de solicitud de ayuda, por natalidad, del secretario de esta Corporación a la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, a efectos de su aprobación.

Se acuerda por unanimidad aprobar la transferencia de licencia de taxa, del vecino don Tomás Ortiz Solana, del coche Seat 600, al Seat 124, propiedad ambos del mismo, todo ello previos informes favorables recibidos del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y de la Comisión Delegada de Servicios Técnicos en materia de Tráfico.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 241 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Voto a 28 de abril de 1969.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 893

### JUNTA VECINAL DE COBRECES

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cóbreces, 30 de abril de 1969.—El presidente (ilegible). 896

### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

#### TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de mayo de 1969

	Pág.		Pág.		Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>					
<b>Gobierno Civil de Santander</b>					
Circular número 12.—Sobre campaña de lucha contra la tuberculosis bovina .....	389	Anuncio de exposición al público del anteproyecto de presupuesto extraordinario "P", destinado a la aportación de la Diputación a la Fundación "Marqués de Valdecilla" ...	517	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	469
Circular número 13.—Sobre zonas reservadas a los castradores de animales domésticos .....	397	Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de abril de 1969...	525	Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas .....	479
Circular número 14.—Sobre la campaña de lucha contra la tuberculosis bovina .....	413	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Circular número 15.—Transcribiendo resolución visando modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Laredo .....	429	Comisión Local de Concentración Parcelaria de Udalla .....	389	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	479
Circular número 16.—Transmitiendo escrito del señor director general de Política Interior y Asistencia Social, sobre la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria Nacional .....	460	Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	390	Servicio Hidrológico Forestal ...	479
Circular número 17.—Sobre la campaña nacional de brucelosis de los animales .....	477	Jefatura Agronómica de Santander .....	397	Delegación Provincial de la Vivienda .....	479
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>					
Anunciando por quince días expediente de habilitación y suplemento de créditos .....	397	Dirección Facultativa del Puerto. Junta Provincial de Asistencia Social .....	398	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales .....	479
Anunciando primera reforma del Plan de Cooperación del bienio 1968-69 .....	397	Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	398	Comandancia Militar de Marina de Cádiz .....	480
Estado de movimiento de acogidos en el mes de febrero .....	414	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	405	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ...	497
Devolución de fianza solicitada por "Constructora Asturiana, S. A." .....	429	Comandancia Militar de Marina de Bilbao .....	406	Jefatura Provincial de Carreteras de Santander .....	497
Anuncio de convocatoria a sesión extraordinaria .....	469	Comandancia Militar de Marina de Cádiz .....	406	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	498
Anuncio de exposición al público de la Memoria redactada para Provincialización de los Servicios Hospitalarios y Asistenciales que llevará el nombre de Marqués de Valdecilla .....	492	Comandancia Militar de Marina de San Sebastián .....	406	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	498
Anuncio de devolución de fianza a favor del contratista don Jerónimo Puente Llata .....	492	Junta Provincial del Censo Electoral de Santander .....	407	Delegación Provincial de Trabajo .....	509
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria de fecha 31 de marzo de 1969 .....	492	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	416	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	511
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	416	Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	517
		Junta Provincial de Asistencia Social de Santander .....	417	Comisaría de Aguas del Ebro...	517
		Delegación Provincial de Trabajo	417	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	518
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	417	Comandancia Militar de Marina	518
		Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo .....	418	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	518
		Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	423	Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	521
		Aduana de Santander .....	429	Distrito Forestal de Santander.	521
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	430	Gobierno Civil de Santander ...	525
		Dirección Facultativa del Puerto.	460	Delegación Provincial de Trabajo .....	525
		Distrito Forestal .....	461	<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
				Delegación de Hacienda .....	390
				Delegación de Hacienda .....	399
				Delegación de Hacienda .....	408
				Delegación de Hacienda de Santander .....	424
				Delegación de Hacienda de Santander .....	455
				Administración de Tributos .....	461
				Delegación de Hacienda .....	470
				Delegación de Hacienda .....	480
				Delegación de Hacienda .....	498
				Delegación de Hacienda .....	512
				Delegación de Hacienda .....	518
				Delegación de Hacienda .....	521
				Delegación de Hacienda .....	526

	<u>Págs.</u>
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	391
Jefatura Provincial de Ganadería.	391
Ayuntamiento de Santander .....	391
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	393
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	401
Delegación de Hacienda .....	401
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ...	402
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	409
Ayuntamiento de Laredo .....	409
Ayuntamiento de Ruiloba .....	409
Ayuntamiento de Guriezo .....	425
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo .....	425
Ayuntamiento de Argoños .....	425
Junta Vecinal de Reinosilla .....	425
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	425
Ayuntamiento de Villacarriedo...	457
Ayuntamiento de Laredo .....	457
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	462
Entidad Benéfica de Construcción "Obra Social de la Falange"...	464
Ayuntamiento de Laredo .....	465
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	467
Magistratura de Trabajo .....	473
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	474
Ayuntamiento de Santander .....	474
Junta Provincial de Protección de Menores de Santander .....	475
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	483
Magistratura de Trabajo .....	484
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	484
Ayuntamiento de Enmedio .....	485
Ayuntamiento de Ribamontán al Monte .....	485
Junta Vecinal de San Andrés de Luena .....	485

	<u>Pág.</u>
Junta Vecinal de Cóbreces .....	486
Junta Vecinal de Otañes .....	486
Junta Vecinal de Lloreda .....	486
Excelentísima Diputación Provincial de Santander .....	501
Magistratura de Trabajo .....	502
Exema. Diputación Provincial...	513
Ayuntamiento de Colindres ...	514
Ayuntamiento de Arnüero .....	514
Ayuntamiento de Hazas de Cesto .....	515
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura .....	519
Magistratura de Trabajo .....	519
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos .....	519
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera .....	523
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	523
Junta Vecinal de Pechón .....	528
Ayuntamiento de Guriezo .....	528
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	529

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 393, 402, 409, 426, 458, 467, 475, 486, 503, 515, 520, 523 y .....	529
---	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Castro Urdiales, Santa María de Cayón y Ampuero .....	395
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Voto, Miera, Valdáliga, Santa María de Cayón, Ruente, Ruesga, Santoña, Bárcena de Pie de Concha, Santiurde de Toranzo y Liérganes, y Junta Vecinal de Rábago ...	403
Ayuntamientos de Torrelavega, Limpias y Villaverde de Trucíos .....	412

	<u>Págs.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Lamasón, Argoños y Udías y Junta Vecinal de Gibaja .....	428
Ayuntamientos de: Arnüero, Camargo, Bareyo y Torrelavega...	459
Ayuntamiento de Santander .....	468
Ayuntamientos de: Santander, Potes, Miengo, Solórzano, Valdeolea, Los Corrales de Buelna, Castañeda y Cartes .....	475
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Las Rozas de Valdearroyo, Villacarriedo y Ruesga .....	489
Ayuntamientos de: Guriezo, Ruesga, Lamasón, Laredo, Valdáliga, Selaya, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Ramales, Santillana del Mar, Santoña, Cabuérniga, Suanes, Comillas, Cabezón de la Sal, Medio Cudeyo, Valderredible y Reinosa; Junta Administrativa de Pesaguero, y Junta Vecinal de La Busta...	504
Ayuntamientos de: Santander, Noja y Ríotuerto .....	516
Ayuntamientos de: Cillorigo, Rionansa, Torrelavega, y Rasines .....	520
Ayuntamientos de Argoños y Piélagos .....	524
Ayuntamientos de: Arredondo y Voto y Junta Vecinal de Cóbreces .....	530

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castañeda.	396
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rionansa...	412
Colegio Oficial de Agentes Comerciales .....	460
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Comillas...	468
Caja de Ahorros de Santander...	468
Caja de Ahorros .....	476
Minera Los Lagos, S. A. ....	508
Assicurazioni Generali .....	520